RESOLUCIÓN D Nº 724/2025

"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA TERMINACION DE CONTRATOS CUYOS CÓDIGOS DE CONTRATACIÓN SE ENCUENTRAN ACTIVOS EN EL SISTEMA INTEGRADO DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA".

Campus de la UNA, San Lorenzo, 07 de agosto del 2025

VISTO:

- Lo dispuesto en el Art. 84º del Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción.
- La Ley Nº 7408/2024 y su decreto reglamentario N° 3248/2025.
- La Resolución VAF Nº 57/2024.
- La Circular Nº 33/2024.
- Los Dictámenes Justificativos de la UOC.
- La Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".
- La Ley 7021/22, de Suministros y Contrataciones Públicas, vigente a partir del 19 de febrero del 2024, su decreto reglamentario y las disposiciones concordantes emitidas por la DNCP; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción en el Art. 84º determina de manera clara y expresa los deberes y atribuciones del Decano, asignándole en el inciso m) *"Dictar resoluciones y aplicar sanciones que correspondan de acuerdo con su competencia y el régimen disciplinario de la UNA".*

La Ley Nº 7408/2024 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2025" y su Decreto Reglamentario Nº 3248/2025.

La Resolución VAF Nº 57/2024 del Viceministerio de Administración Financiera por la cual se establece el procedimiento a ser aplicado por los organismos y entidades del estado para la baja de los compromisos asumidos en el Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF).

La Circular Nº 33/2024 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, por la cual se establecen los procedimientos a ser aplicados para promover el cumplimiento efectivo de los requerimientos técnicos dispuestos por la Resolución VAF Nº 57/2024.

Que, el Dictamen Justificativo de la Terminación de Contrato de fecha 04 de agosto de 2025, por el cual el Lic. Agustín Gavilán, Jefe de la UOC, recomienda la terminación del Contrato Nº 81/2022 suscrito con la firma "GRABOMIX de Carlos Alcides Villalba"; en virtud a lo establecido en el inc. a) del Art. 57 de la Ley 2051/03.

Que, el Dictamen Justificativo de la Terminación de Contrato de fecha 04 de agosto de 2025, por el cual el Lic. Agustín Gavilán, Jefe de la UOC, recomienda la terminación del Contrato Nº 45/2022 suscrito con la firma "CG CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS GENERALES de Carlos Luis González Ferreira"; en virtud a lo establecido en el inc. a) del Art. 57 de la Ley 2051/03.

Que, el Dictamen Justificativo de la Terminación de Contrato de fecha 04 de agosto de 2025, por el cual el Lic. Agustín Gavilán, Jefe de la UOC, recomienda la terminación del Contrato Nº 06/2023 suscrito con el proveedor "PROSPER S.R.L"; en virtud a lo establecido en el inc. a) del Art. 57 de la Ley 2051/03.

Misión
Formar profesionales en ciencias de la ingeniería, innovadores, éticos capaces de responder a la demanda de la sociedad a través de la aplicación y difusión del conocimiento científico de calidad que son generados en nuestros programas de pre grado, grado, posgrado y proyectos de investigación orientados a resolver las necesidades de la sociedad y contribuir en el desarrollo nacional.

Visión
Ser una institución educativa de excelencia, moderna, ética e innovadora en la formación de profesionales en las ciencias de la ingeniería con una sólida oferta de formación estructurada, transparente, de calidad, orientada a las necesidades de la sociedad, priorizando las investigaciones relevantes comprometidas con el medio ambiente y de impacto en el desarrollo nacional.

Valores
Compromiso, Integridad, Ética, Respeto, Solidaridad, Transparencia, Excelencia, Equidad e Inclusividad.

RESOLUCIÓN D Nº 724/2025

"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA TERMINACION DE CONTRATOS CUYOS CÓDIGOS DE CONTRATACIÓN SE ENCUENTRAN ACTIVOS EN EL SISTEMA INTEGRADO DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA".

Campus de la UNA, San Lorenzo, 07 de agosto del 2025

Que, el Dictamen Justificativo de la Terminación de Contrato de fecha 05 de agosto de 2025, por el cual el Lic. Agustín Gavilán, Jefe de la UOC, recomienda la terminación del Contrato Nº 68/2023 suscrito con el proveedor "IMUT S.A"; en virtud a lo establecido en el inc. a) del Art. 57 de la Ley 2051/03.

Que, el Dictamen Justificativo de la Terminación de Contrato de fecha 07 de agosto de 2025, por el cual el Lic. Agustín Gavilán, Jefe de la UOC, recomienda la terminación del Contrato Nº 44/2022 suscrito con la firma "FERRETOTTAL de Fernando Rafael Benegas"; en virtud a lo establecido en el inc. a) del Art. 57 de la Ley 2051/03.

Que, el Dictamen Justificativo de la Terminación de Contrato de fecha 07 de agosto de 2025, por el cual el Lic. Agustín Gavilán, Jefe de la UOC, recomienda la terminación del Contrato Nº 62/2023 suscrito con el proveedor "EMPORIO FERRETERÍA S.R.L"; en virtud a lo establecido en el inc. a) del Art. 57 de la Ley 2051/03.

Que, el Dictamen Justificativo de la Terminación de Contrato de fecha 07 de agosto de 2025, por el cual el Lic. Agustín Gavilán, Jefe de la UOC, recomienda la terminación del Contrato Nº 41/2022 suscrito con el proveedor "SENSICRED S.A"; en virtud a lo establecido en el inc. a) del Art. 57 de la Ley 2051/03.

Por lo tanto, en uso de sus facultades legales y Estatutarias;

EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONALDE ASUNCIÓN
RESUELVE:

Art. 1º) **Autorizar** la terminación del **CONTRATO Nº 81/2022** suscrito con la firma **"GRABOMIX DE CARLOS ALCIDES VILLALBA"**; en virtud a lo establecido en el inc. a) del Art. 57 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Art. 2º) **Autorizar** la terminación del **CONTRATO Nº 45/2022** suscrito con la firma **"CG CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS GENERALES DE CARLOS LUIS GONZALEZ FERREIRA"**; en virtud a lo establecido en el inc. a) del Art. 57 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Art. 3º) **Autorizar** la terminación del **CONTRATO Nº 06/2023** suscrito con el proveedor **"PROSPER S.R.L"**; en virtud a lo establecido en el inc. a) del Art. 57 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Art. 4º) **Autorizar** la terminación del **CONTRATO Nº 68/2023** suscrito con el proveedor **"IMUT S.A"**; en virtud a lo establecido en el inc. a) del Art. 57 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Misión
Formar profesionales en ciencias de la ingeniería, innovadores, éticos capaces de contribuir al bienestar de la sociedad a través de la aplicación y difusión del conocimiento científico de calidad que son generados en nuestros programas de pre grado, grado, posgrado y proyectos de investigación orientados a resolver las necesidades de la sociedad y contribuir en el desarrollo nacional.

Visión
Ser una institución educativa de excelencia, moderna, ética e innovadora en la formación de profesionales en las ciencias de la ingeniería con una sólida oferta de formación estructurada, transparente, de calidad, orientada a las necesidades de la sociedad, priorizando las investigaciones relevantes comprometidas con el medio ambiente y de impacto en el desarrollo nacional.

Valores
Compromiso, Integridad, Ética, Respeto, Solidaridad, Transparencia, Excelencia, Equidad e Inclusividad.

RESOLUCIÓN D Nº 724/2025

"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA TERMINACION DE CONTRATOS CUYOS CÓDIGOS DE CONTRATACIÓN SE ENCUENTRAN ACTIVOS EN EL SISTEMA INTEGRADO DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA".

Campus de la UNA, San Lorenzo, 07 de agosto del 2025

Art. 5º) **Autorizar** la terminación del **CONTRATO Nº 44/2022** suscrito con la firma **"FERRETOTTAL DE FERNANDO RAFALE BENEGAS"**; en virtud a lo establecido en el inc. a) del Art. 57 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Art. 6º) **Autorizar** la terminación del **CONTRATO Nº 62/2023** suscrito con el proveedor **"EMPORIO FERRETERÍA S.R.L"**; en virtud a lo establecido en el inc. a) del Art. 57 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Art. 7º) **Autorizar** la terminación del **CONTRATO Nº 41/2022** suscrito con el proveedor **"SENSICRED S.A"**; en virtud a lo establecido en el inc. a) del Art. 57 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Art. 8º) **Comunicar** a quienes corresponda y cumplido, archivar.

Mag. Sonia Emilce León Cañete
Secretaria

Prof. Dr. Ing. Rubén Alcides López Santacruz
Decano

MCA/AGV/oglv
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

Misión
Formar profesionales en ciencias de la ingeniería, innovadores, éticos capaces de contribuir al bienestar de la sociedad a través de la aplicación y difusión del conocimiento científico de calidad que son generados en nuestros programas de pre grado, grado, posgrado y proyectos de investigación orientados a resolver las necesidades de la sociedad y contribuir en el desarrollo nacional.

Visión
Ser una institución educativa de excelencia, moderna, ética e innovadora en la formación de profesionales en las ciencias de la ingeniería con una sólida oferta de formación estructurada, transparente, de calidad, orientada a las necesidades de la sociedad, priorizando las investigaciones relevantes comprometidas con el medio ambiente y de impacto en el desarrollo nacional.

Valores
Compromiso, Integridad, Ética, Respeto, Solidaridad, Transparencia, Excelencia, Equidad e Inclusividad.